



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

48.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia)

10-14 de noviembre de 2025

LABOR DE LOS COMITÉS COORDINADORES FAO/OMS

1. Se invita a la Comisión a aprobar, en su 48.º período de sesiones, las normas y los textos afines presentados para su aprobación definitiva, que se enumeran en la **Parte 1** del presente documento, y para los cuales ya se ha completado la aprobación de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios y el etiquetado de los alimentos, cuando así se requiera.
2. La Comisión, en su 47.º período de sesiones, había tomado nota de que, si bien la Norma regional para el lulo de Castilla (naranja) (América Latina y el Caribe) se había presentado para su aprobación en el trámite 5/8, se examinaría en el período de sesiones de la Comisión tras la consideración por parte del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), dado que el proceso de ratificación de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios seguía en curso¹. El CCFA, en su 55.ª reunión, ratificó las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios del Proyecto de Norma regional para el lulo de Castilla (naranja)², por lo que la norma regional puede presentarse con miras a su aprobación en el 48.º período de sesiones de la Comisión.
3. Se invita además a la Comisión, en su 48.º período de sesiones, a tomar nota de que, si bien el Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA), en su 23.ª reunión, y el Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE), en su 12.ª reunión, han finalizado las normas regionales para los raviolis congelados rápidamente (Asia)³ y el *maamoul* (Cercano Oriente)⁴, respectivamente, queda pendiente la ratificación de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios y el etiquetado de los alimentos en ambas normas. Además, aunque el CCNE, en su 12.ª reunión, acordó remitir las disposiciones sobre los aditivos alimentarios de la *Norma regional para el doogh* (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018) a la Comisión para su aprobación⁵, la ratificación de dichas disposiciones sigue pendiente.
4. Se invita a la Comisión a incluir, en su 48.º período de sesiones, el factor de conversión del nitrógeno en proteínas en el anexo de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999) sobre los factores de conversión del nitrógeno, cuando apruebe dicho anexo⁶. Como consecuencia de la aprobación del anexo sobre el factor de conversión del nitrógeno en proteínas y la inclusión en él del valor de 5,71 para la tahina, se invita a la Comisión a que, en su 48.º período de sesiones, apruebe las enmiendas a la *Norma regional para la tahina* (Cercano Oriente) (CXS 259R-2007) y la *Norma regional para el doogh* (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018) para incluir una referencia cruzada al anexo sobre los factores de conversión del nitrógeno del documento CXS 234-1999.
5. Al examinar las disposiciones sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor en las normas regionales, el CCNE, en su 12.ª reunión, observó que seis de ellas no incluían tales disposiciones y añadió una nueva disposición conforme a lo recomendado en el *Manual de procedimiento del Codex*.
6. El examen crítico de la 23.ª reunión del CCASIA y de la 12.ª reunión del CCNE se llevará a cabo en la 89.ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (CX/EXEC 25/89/3 Add.1 y CX/EXEC 25/89/3 Add.2)⁷.

¹ REP24/CAC, párr. 102.

² REP25/FA, párr. 53.

³ REP25/ASIA, párr. 104 i), Apéndice VII (Parte A).

⁴ REP25/NE, párr. 47, Apéndice IV.

⁵ REP25/NE, párr. 31, Apéndice II.

⁶ REP25/MAS párr 11 vi), Apéndice III.

⁷ REP25/EXEC2.

Parte 1. Normas y textos afines presentados para su aprobación definitiva

Normas y textos afines	Referencia	N.º de trabajo	Trámite
Norma regional para el lulo de Castilla (América Latina y el Caribe)	REP24/LAC, párrafo 81 y Apéndice III	N05-2022	5/8
Inclusión del valor del factor de conversión del nitrógeno en proteínas de 5,71 para la tahina en el anexo de los <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados</i> (CXS 234-1999) ⁸	REP25/NE, párrafo 24 ii)	—	—
Enmiendas correspondientes a la <i>Norma regional para la tahina</i> (Cercano Oriente) (CXS 259R-2007) y la <i>Norma regional para el doogh</i> (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018) para incluir una referencia cruzada en el anexo sobre los factores de conversión del nitrógeno en proteínas del documento CXS 234-1999	REP25/NE, párrafo 24 ii) y iii)	—	—
Inclusión de las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor en la <i>Norma regional para el humus con tahina en conserva</i> (Cercano Oriente) (CXS 257R-2007); la <i>Norma regional para las fowl medames en conserva</i> (Cercano Oriente) (CXS 258R-2007); la <i>Norma regional para la tahina</i> (Cercano Oriente) (CXS 259R-2007); la <i>Norma regional para la harissa (pasta de pimiento rojo picante)</i> (Cercano Oriente) (CXS 308R-2011); la <i>Norma regional para la halva con tahina</i> (Cercano Oriente) (CXS 309R-2011); y la <i>Norma regional para la pasta de dáttil</i> (Cercano Oriente) (CXS 314R-2013)	REP25/NE, párrafo 35 ii) y Apéndice III, Parte B	—	—

⁸ Véase el párrafo 4 del documento.